

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN I+D Y PROYECTOS SINÉRGICOS

Principales modificaciones de las bases reguladoras

17 y 18 de abril de 2024

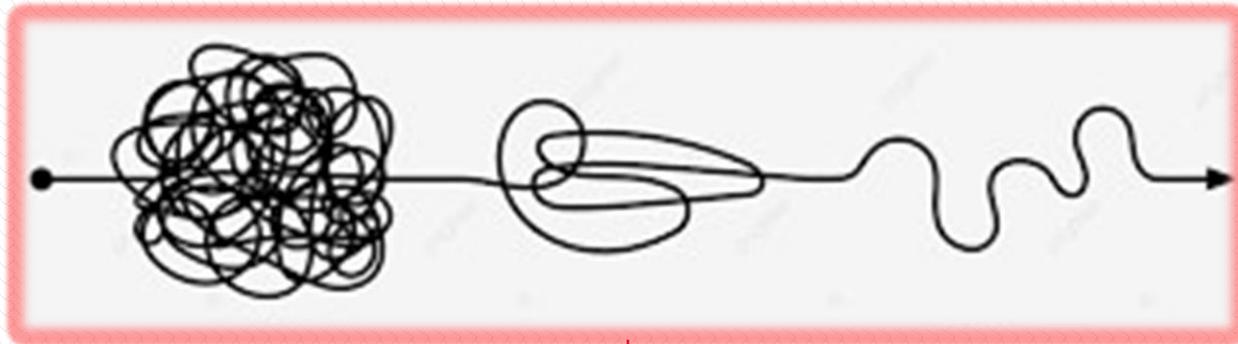
Así lo ves

Bárbara Fdez.-Revuelta Fdez.-Durán
Subdirectora General de Investigación





¿Por qué modificamos las BBRR existentes?



SIMPLIFICACIÓN

Eliminamos

Ponemos en marcha

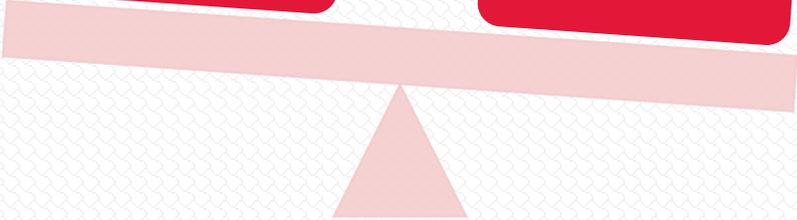
Distintas bases reguladoras

Independencia gestión

Actas

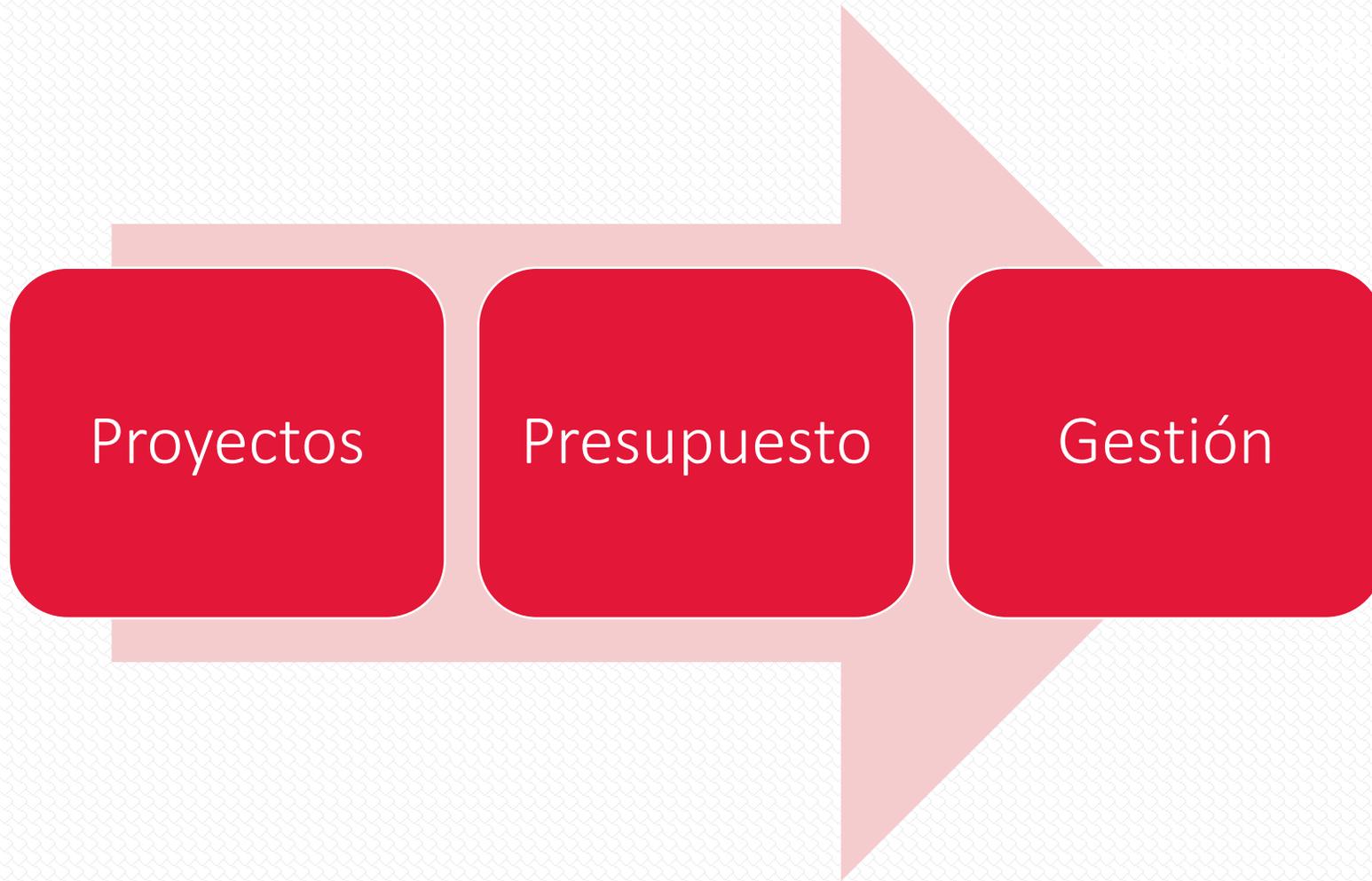
Flexibilidad en la ejecución

Disminución drástica de la burocracia





Principales cambios en...



ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL

COMISIÓN DE AYUDAS
TRADICIONALES

10

11

12

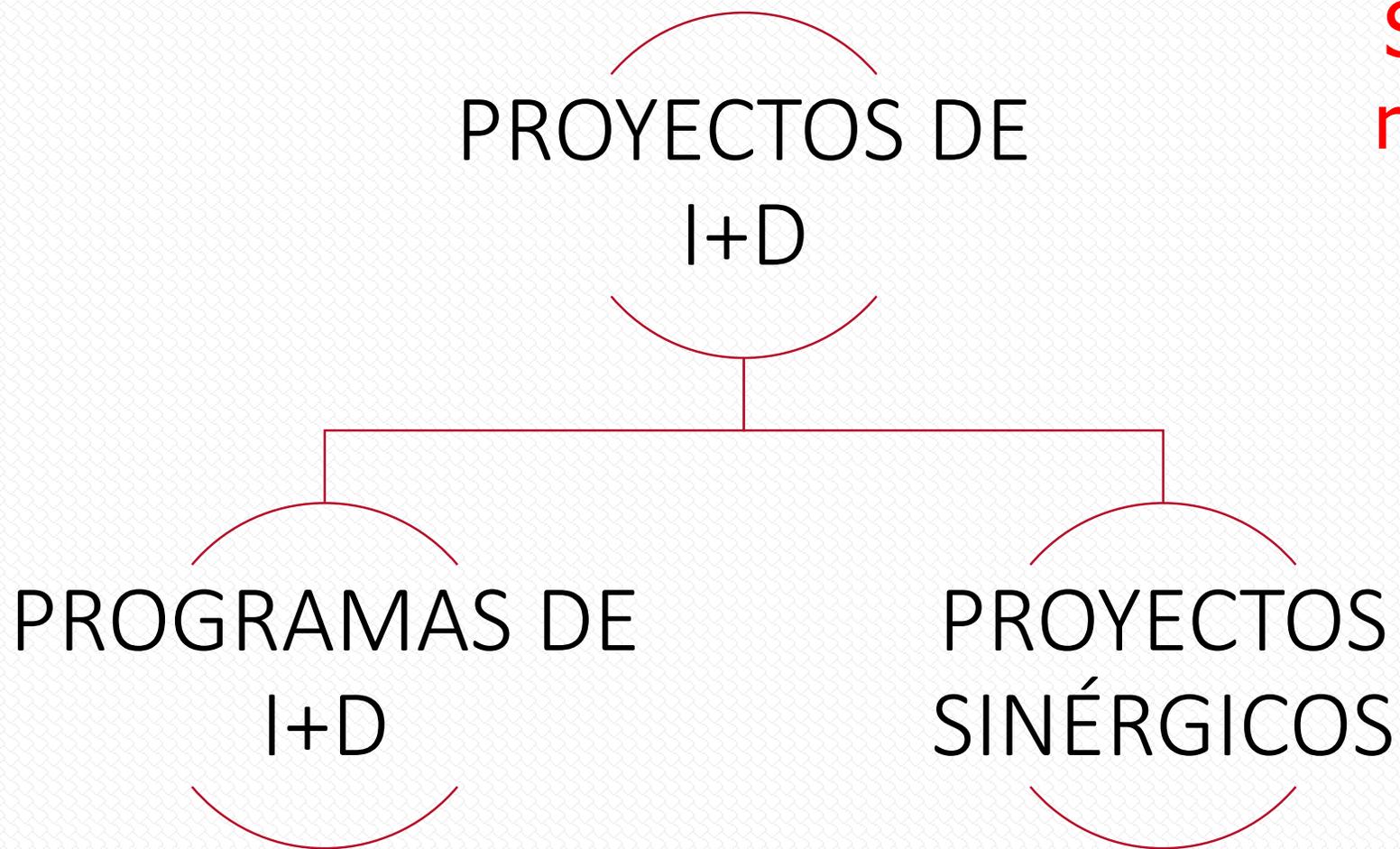
13

14

15

16

17



Se eliminan las restricciones de participación entre convocatorias





Programas de I+D. Objeto

a) **Crear redes de colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid** en temáticas científico-técnicas concretas que permitirán:

1. Obtener resultados avanzados y novedosos y alcanzar objetivos científico-técnicos comunes a todos los grupos y cuantificables mediante indicadores de resultado. Las convocatorias convocadas al amparo de esta orden de bases establecerán los indicadores de resultados a aplicar en cada caso.

2. Favorecer el desarrollo y consolidación de los grupos de investigación emergentes, de la mano de grupos consolidados.

3. Promover la internacionalización de los grupos de investigación favoreciendo su participación activa en redes, consorcios internacionales y en convocatorias en competencia competitiva a nivel internacional.

b) **Reforzar**, cuando sea necesario, las **capacidades de los grupos de investigación** participantes en los programas de actividades de I+D, mediante la **adquisición de nuevo equipamiento científico-técnico específico**

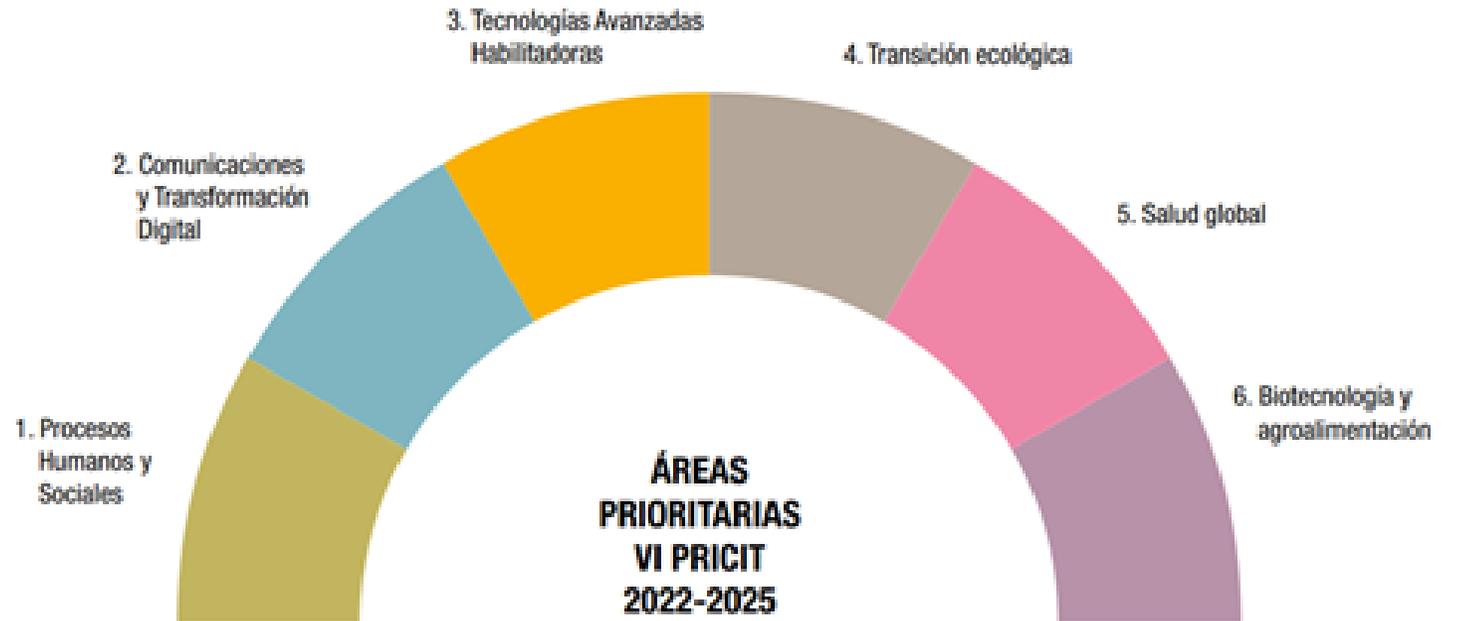


Proyectos Sinérgicos. Objeto

- a) **Desarrollar proyectos de investigación disruptivos, en la frontera del conocimiento, entre dos grupos de investigación.**
- b) **Fomentar la participación de los grupos de investigación en la convocatoria Synergy Grant del European Research Council de la Comisión Europea.**
- c) **Reforzar**, cuando sea necesario, las **capacidades de los grupos de investigación** participantes en los programas de actividades de I+D, mediante la **adquisición de nuevo equipamiento científico-técnico específico**



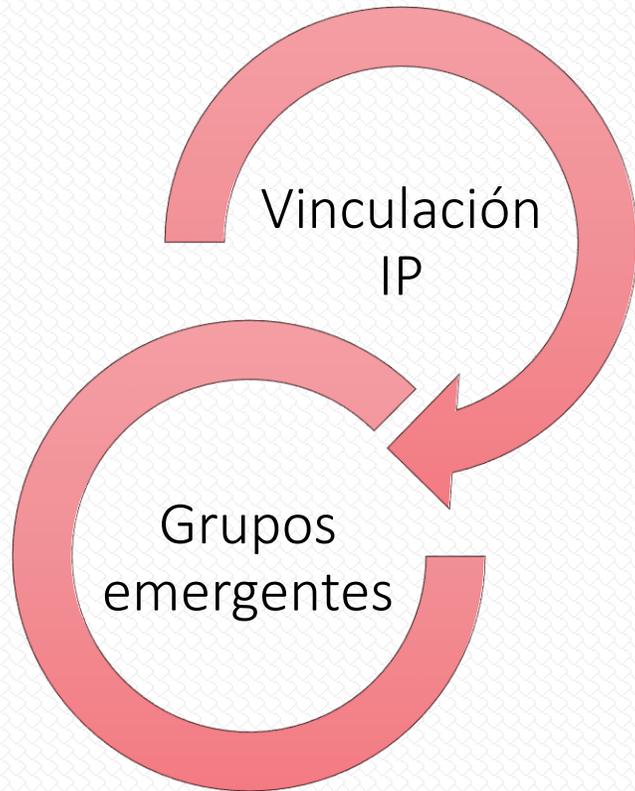
Proyectos de I+D



- a) Programas de actividades de I+D en Procesos Humanos y Sociales.
- b) Programas de actividades de I+D en Salud.
- c) Programas de actividades de I+D en Tecnologías.



Programas I+D - Consorcio



Se elimina la obligatoriedad de vinculación permanente del IP del grupo con la entidad. Si duración proyecto > vinculación, Co-IP

Se elimina la obligatoriedad de una universidad pública

Mínimo tres grupos pertenecientes a **tres entidades diferentes**. Un grupo coordinador

Máximo diez grupos pertenecientes como mínimo a tres entidades diferentes.

Se valorará positivamente la participación de grupos emergentes en el consorcio. No es obligatorio. Criterios de evaluación.

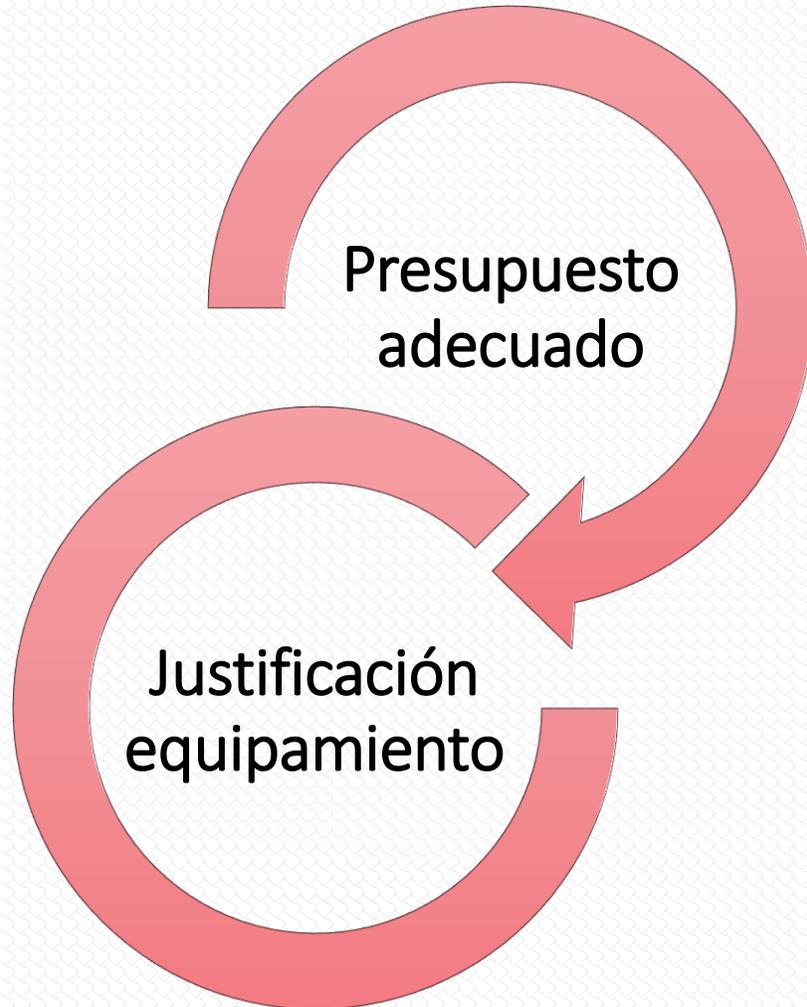
Obligatorio: Gestor de I+D



Programas I+D - Evaluación

- a) **Calidad del consorcio** que desarrolla el programa de actividades de I+D. De 0 a 35 puntos. Se evaluará la calidad científica y técnica de los grupos de investigación y la capacidad de liderazgo del grupo investigador coordinador, así como la variedad y complementariedad de los grupos de investigación que lo integran.
- b) **Excelencia del programa de actividades de I+D**. De 0 a 35 puntos. Se valorará la claridad, originalidad, solidez y la excelencia científica del programa de actividades presentado, así como su viabilidad y la relevancia de los indicadores de resultado planteados.
- c) **Impacto del programa de actividades de I+D**. De 0 a 20 puntos. Se valorará el programa de comunicación y difusión, así como el plan de transferencia de resultados del programa de actividades de I+D.
- d) **Participación de grupos de investigación emergentes en el consorcio** que realiza el programa de actividades de I+D. De 0 a 10 puntos. Se valorará la participación de grupos de investigación emergentes en el consorcio.

Programas I+D - Evaluación



**CONDICIONAN
LA
FINANCIACIÓN**



Proyectos sinérgicos- Consorcio



Se elimina la obligatoriedad de vinculación permanente del IP del grupo con la entidad. Si duración proyecto > vinculación, Co-IP

Dos grupos pertenecientes a DOS ENTIDADES DIFERENTES. Un grupo coordinador

OBLIGATORIO PRESENTAR UNA PROPUESTA A SINERGY GRANT ERC –REINTEGRO PARCIAL AYUDA.

Obligatorio: Gestor de I+D



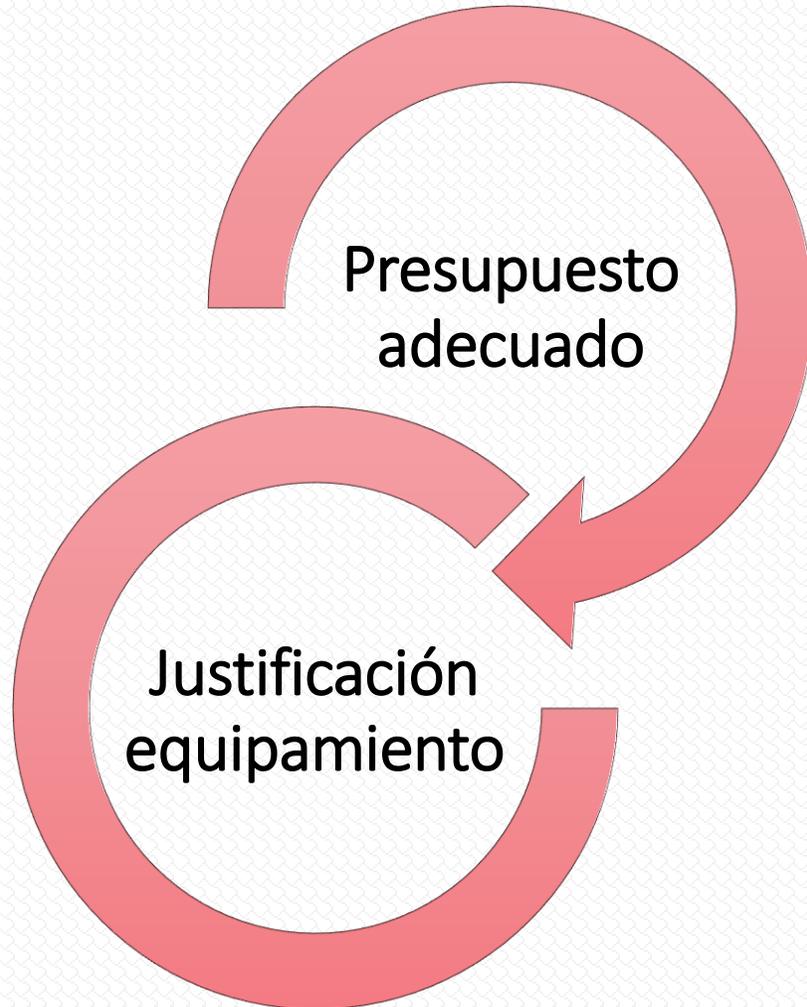
Proyectos sinérgicos- Evaluación

a) **Excelencia del proyecto sinérgico.** De 0 a 65 puntos. Se valorará la claridad, originalidad, solidez y la excelencia científica del proyecto sinérgico de I+D presentado. Se valorará la contribución del proyecto sinérgico de I+D a la resolución de problemas y el avance del conocimiento a nivel disciplinar e interdisciplinar. **Se valorará que la propuesta demuestre de forma clara la complementariedad y valor añadido, manifieste expresamente el efecto sinérgico de la misma y porque no es posible desarrollarla de forma individual por cada grupo de investigación.**

b) **Calidad del consorcio que desarrolla el proyecto sinérgico.** De 0 a 35 puntos. Se evaluará la calidad científica y técnica de los grupos de investigación y la capacidad de liderazgo del grupo investigador coordinador.



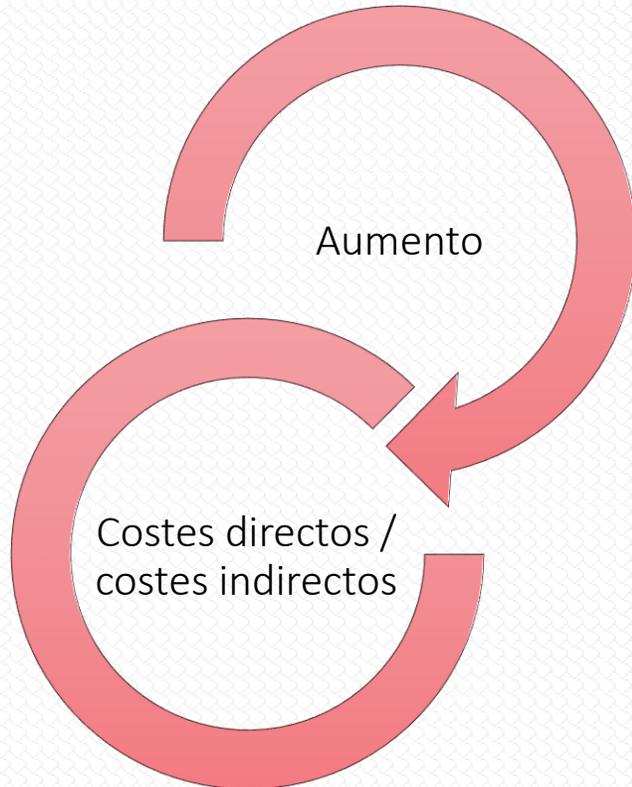
Proyectos Sinérgicos- Evaluación



**CONDICIONAN
LA
FINANCIACIÓN**



Presupuesto



Las BBRR establecen un límite de 400.000 euros/año

125.000 euros/año en PHS

300.000 euros/año en Tec

La resolución de concesión desagregará la ayuda concedida en costes directos y costes indirectos (25%)

Se definen más claramente los gastos subvencionables

Se simplifica el procedimiento de pago. **Se hará tras la presentación de la cuenta justificativa**



Gestión

¿Qué hay que hacer tras la resolución de concesión?



Firmar un acuerdo, convenio o documento en el que se establezca el reparto de la ayuda en CD y CI y de las actividades de investigación entre todos los grupos de investigación, para **todos los años de duración del proyecto**.

El reparto se aprobará mediante una resolución de la dirección general.

Sólo se admitirán cambios en las cantidades aprobadas si hay una motivación adecuada.



Gestión

Se desacopla el calendario de pagos y el de ejecución: **desaparecen los traspasos de remanentes**

Los costes directos se pueden ejecutar en cualquiera de las partidas: **desaparecen los traspasos entre partidas**

Procesos de contratación de personal: su incumplimiento será causa de reintegro

Cuenta justificativa simplificada





Gracias

humano@madrid.org

tecnologia@madrid.org

biomedicina@madrid.org

sinergico@madrid.org